



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTRACCION DE ADN PROCEDENTE DE HECES CANINAS ABANDONADAS EN LA VIA PUBLICA, REALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL CENSO CANINO CON EL GENOTIPADO ADN, COMPARACION DE RESULTADO CON BASE DE DATOS Y ENVIO DE INFORME.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente Pliego es establecer el alcance, la estructura y contenido del contrato de Concesión de servicio para la extracción de ADN de muestras en la vía pública, así como la documentación técnica y económica a presentar para tomar parte en el proceso licitatorio. Además, se establecen las condiciones técnicas y definición de las labores y servicios a realizar por el adjudicatario del contrato.

Se incluyen también dentro del presente Contrato, los servicios y tareas necesarias para la realización de los trabajos complementarias que se pudieran plantear, y dentro de los límites establecidos la Ley de Contratos del Sector Público.

### **2.- ALCANCE DEL PROYECTO**

La "Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales" vigente en el municipio prevé la creación de un Censo Canino en el que deben constar todos los canes que habitualmente residan en el término municipal. El principal fin de la creación de este censo es recordar a quienes en el mismo constan como propietarios o poseedores de animales de compañía, sus obligaciones principalmente de carácter sanitario. Por otra parte, se prevé que el Censo Municipal se forme, lleve y actúe por medios informáticos mediante una base de datos a la que tendrá acceso la Policía Local y demás departamentos municipales, siendo además requisito obligatorio para la inscripción en el Censo la determinación del patrón de ADN.

En cumplimiento de las citadas previsiones de la mencionada Ordenanza Municipal en relación con el Censo Canino Municipal, se pretende por parte del Ayuntamiento llevar a cabo la implantación del mismo y así como la entrega de muestras de la vía pública por personal del Ayuntamiento para su posterior análisis.

Para ello, se deben llevar a cabo las actuaciones que se relacionan a continuación:

- Incorporación de los datos correspondientes a cada muestra en el Censo Canino (fichero informático de Base de datos). Los ficheros informáticos elaborados por el adjudicatario deberán ser compatibles con cualquiera de las base de datos de Excel o Access.
- Aportación de material necesario a los profesionales del Ayuntamiento para la toma de muestras.
- Una vez entregadas las muestras corresponderá la extracción del ADN y entrega del informe al servicio correspondiente del Ayuntamiento.

### **3.- SERVICIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO**

El Servicio de realización del Censo Canino con el Genotipado ADN objeto del presente contrato incluye las prestaciones siguientes, a realizar por parte del Adjudicatario:

#### **a) Incorporación de datos al Censo Canino (Base de datos).**

Los resultados obtenidos de las diferentes muestras analizadas se incorporarán en un fichero informático de base de datos compatible con Microsoft Access, a elaborar por parte del adjudicatario, y que constituirá el Censo Canino. Los campos mínimos que deberá contener esta base de datos respecto de cada ejemplar serán los siguientes:

- Fecha de inscripción.
- Número de inscripción.
- Microchip del ejemplar.
- Nombre del ejemplar.
- Código de identificación RAIA.
- Código de referencia bases de datos genética (patrón de ADN).
- Especie, raza, sexo, tamaño y color.
- Nomenclatura peligrosidad ejemplar: CS (común sin bozal) o PB (peligroso con bozal).
- Fecha de nacimiento del animal.



## Excmo. AYUNTAMIENTO DE



- Domicilio habitual del animal.
- Otros signos identificadores.
- Nombre, apellidos y DNI del propietario o poseedor del animal.
- Domicilio, correo electrónico y teléfono del propietario o poseedor del animal.
- Fecha de firmeza de las resoluciones de carácter sancionador que resulten impuestas al propietario o poseedor del animal por cualesquiera infracciones previstas en esta disposición, con mención del número de expediente. (Este campo se deberá habilitar en la base de datos, si bien en primera instancia no incluirá dato alguno).
- Fecha de entrega de la placa identificativa.
- Estos datos deberán ser facilitados por parte del veterinario que haya procedido a la extracción de la muestra de cada ejemplar.

### **b) Entrega del Censo Canino al Ayuntamiento.**

En el plazo máximo conferido por la Ordenanza reguladora el adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento el fichero informático de la base de datos elaborada incluyendo los datos mínimos exigidos respecto de cada ejemplar. A su vez, se entregarán en papel y soporte informático, los dictámenes del perfil genético, suministrados por los propietarios, correspondiente a cada uno de los ejemplares. La chapa de identificación deberá incorporar al menos la información siguiente:

- Número de inscripción.
- Número de microchip
- Nomenclatura peligrosidad ejemplar: CS (común sin bozal) o PB (peligroso con bozal).
- Escudo Ayuntamiento

### **c) Instalación del Software, mantenimiento y posibles actualizaciones sin coste alguno para el Ayuntamiento.**

#### **d) Mejoras.**

Se valorará la realización de una campaña de difusión del censo canino mediante genotipado consistente en:

- Aportación de datos para notas de prensa.
- Material promocional: cartelería, dípticos, publicidad, mailing, banner.
- Redes sociales.
- En el apartado de Formación, se incluirán dos cajas de muestras que serán gratuitas para el Ayuntamiento.

### **4.- RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES.**

Los recursos humanos mínimos para este contrato serán los siguientes:

- Un Coordinador Técnico.
- Un Biólogo o profesional equivalente, con mas de 5 años de experiencia en extracción de ADN y genotipado de muestras de sangre o saliva de animales.
- Un técnico informático, con conocimientos de gestión de base de datos o similar.

Los medios materiales mínimos de los que se debe disponer consistirán en un laboratorio que cuente con el instrumental necesario para proceder a la extracción de ADN y genotipado de muestras de sangre o saliva (células epiteliales bucales) de animales, con una capacidad mínima de procesamiento acreditable de 100 muestras diarias y que cuente con certificado UNE-EN ISO/IEC 17025. "Análisis genético para la identificación de caninos".

### **5.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCION DE DATOS.**

Toda la documentación asociada al presente contrato, será propiedad exclusiva del Ayuntamiento, sin que el adjudicatario pueda conservarla tras la finalización del contrato ni facilitar copia de la misma a terceros sin autorización expresa. La empresa adjudicataria se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre la información manejada a lo largo del desarrollo del contrato, haciéndose responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de actuaciones no autorizadas explícitamente respecto a su obtención, almacenamiento y divulgación. Para ello se dispondrá de un seguro de responsabilidad civil. La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999) y su Reglamento vigente (RD 1720/2007).



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



## **6.- SERVICIOS Y TRABAJOS A PRESTAR POR EL CONTRATISTA.**

Los trabajos a desarrollar por el contratista son los siguientes:

1.- El contratista queda obligado a realizar una jornada formativa de siete horas sobre el manejo de la base de datos informática que tendrá como destinatarios a los empleados municipales adscritos a la Unidad de Sanidad y Policía Local.

2.- En relación con los perros inscritos en el censo municipal a partir del 1 de enero de 2019 y el análisis de heces caninas abandonadas en la vía pública.

Los trabajos a desarrollar por el contratista, desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, son los siguientes:

A) Retribuidas por el Ayuntamiento:

- El mantenimiento de la base de datos informática consistente en el volcado de los datos concernientes a nuevas altas en el censo municipal.
- Análisis de las heces caninas que posibilite la incoación de expedientes sancionadores.

En relación con esta última prestación, el contratista queda obligado a lo siguiente:

- Con 24 horas de antelación el responsable del contrato designado por el órgano de contratación o la empresa municipal de limpieza comunicarán la voluntad de proceder a la recogida de muestras caninas abandonadas en la vía pública. El contratista queda obligado a mandar los medios y equipos necesarios para la adecuada retirada, custodia y traslado en condiciones óptimas de las muestras recogidas. Para garantizar la cadena de custodia el responsable del contrato o la empresa municipal de limpieza comunicará a la Policía Local el día en que se producirá la recogida.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá exigir al contratista, con referencia a un máximo de 20 recogidas de muestras anuales, que los medios personales y materiales designados por aquél comparezcan con un preaviso de tres horas.
- El plazo para la entrega del resultado del análisis de las muestras será de 15 días hábiles desde que las muestras fueran puestas a disposición del contratista. Si el último día fuera sábado, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.
- El informe con el resultado del análisis, con sujeción al plazo señalado y los requisitos señalados en este pliego, se entregarán en las dependencias municipales designadas al efecto.
- Para el caso de que no pueda identificarse al propietario del perro por no tenerlo censado en el Ayuntamiento, el contratista deberá conservar el genotipado del análisis y deberá comprobar periódicamente con las nuevas altas del censo canino la identidad del dueño del perro.

## **6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

1.- El contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales, no implicando en consecuencia, vínculo laboral alguno.

2.- El contratista no asume ninguna función relativa a la verificación de la suficiencia y autenticidad de la información que el Ayuntamiento le proporciona para el cumplimiento de los servicios.

3.- El contratista se compromete a garantizar la total reserva y confidencialidad sobre cuantos datos, informes, desarrollos y acuerdos del Ayuntamiento tenga acceso con motivo del trabajo en conjunto.

## **7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**



**Excmo. AYUNTAMIENTO DE**



1.- El Ayuntamiento abonará el precio convenido en el contrato, previa presentación de la factura por meses vencidos de los servicios realizados.

A tal efecto se fijan los siguientes precios unitarios:

<b>BLOQUE 1. COSTE DEL SERVICIO DE EXTRACCION DE ADN PROCEDENTE DE HECES CANINAS ABANDONADAS EN LA VÍA PÚBLICA, COMPARACION DE RESULTADO CON BASE DE DATOS Y ENVÍO DE INFORME.</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO SIN IVA</b>	<b>PRECIO CON IVA</b>
Extracción de ADN procedente de heces, Comparación de resultado con base de Datos y envío informe y gastos de envío (incluye el material necesario de los envases para la recogida de muestras)	18,00	21,78
<b>Total</b>	<b>18,00</b>	<b>21,78</b>

2.- El Jefe del Área de Turismo, Sanidad o Consumo o técnico municipal en quien delegue es el coordinador para estos servicios, y será quien dictamine el nivel de cumplimiento y adecuación para, posteriormente autorizar el pago del mismo.

3.- Todo ello, sin perjuicio de la tramitación de los pagos de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**7.- CONTROL DE LOS TRABAJOS.**

El Ayuntamiento de El Ejido designará como Director del Contrato al Jefe del Área de Turismo, Sanidad o Consumo o técnico en quien delegue con las prerrogativas que regula la legislación vigente en orden a la dirección, supervisión, interpretación, etc...de lo establecido y entre cuyas prerrogativas se incluirá la de concretar con el contratante el número y distribución de los medios materiales y personales mínimos para el cumplimiento efectivo de los objetivos relacionados con la prestación derivada del contrato.

Las disposiciones que dicte el Director técnico serán cumplidas por el contratista siempre que, sin oponerse a la recta interpretación de lo dispuesto en este pliego, le sean ordenadas por escrito.

Las divergencias que pudieran surgir en este aspecto, serán resueltas por la Alcaldía.

=====